



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°124-2026-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 22 de julio de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°001047-2026-MDSJ/ORH, Acta de Comité Evaluador para la Contratación de Personal Sujeta a Modalidad para Servicio Específico a Plazo Fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, Memorandum N° 000291-206-MDJ/OP; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, ejerciendo sus competencias en el marco de la autonomía política, económica y administrativa reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia, entre otros, correspondiendo a la entidad adoptar las acciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones y prestación de los servicios a su cargo;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien constituye el máximo nivel jerárquico de la estructura administrativa de la municipalidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula las relaciones laborales comprendidas en el régimen laboral de la actividad privada, estableciendo las disposiciones aplicables a la contratación laboral y a las modalidades de contratación sujetas a plazo determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el cual establece el marco normativo aplicable a las relaciones laborales sujetas al régimen laboral de la actividad privada y regula, entre otros aspectos, los contratos de trabajo sujetos a modalidad;

Que, conforme al artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades temporales o accidentales del servicio, en los supuestos y bajo las condiciones establecidas por la legislación laboral;

Que, el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el contrato temporal por inicio de una nueva actividad es aquel celebrado con motivo del inicio de una nueva actividad empresarial, comprendiendo como nueva actividad el inicio de nuevas actividades o el incremento de las ya existentes dentro de la misma entidad, estableciendo para dicha modalidad una duración máxima de tres (03) años; en tal sentido, la contratación materia de la presente convocatoria se sustenta en la



necesidad temporal derivada del incremento de actividades de la entidad, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa laboral vigente;

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 establece que los contratos para obra determinada o servicio específico son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada, siendo su duración la que resulte necesaria para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 establece que los contratos de trabajo sujetos a modalidad deben constar por escrito y consignar expresamente su duración y las causas objetivas determinantes de la contratación, así como las demás condiciones de la relación laboral;

Que, en consecuencia, corresponde que la contratación de personal bajo la modalidad de servicio específico a plazo fijo se efectúe observando las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como los requisitos y condiciones establecidos en las Bases que regulan el correspondiente proceso de selección;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 000405-2026-MDSJ/SGRS, de fecha 01 de julio de 2026, el Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental la solicitud de contratación de personal obrero bajo los alcances del régimen de Decreto Legislativo N° 728 para cubrir las labores de recolección y transporte de residuos sólidos del servicio de limpieza pública debido a un incremento en dicha actividad;

Que, mediante Informe N° 000674-2026-MDSJ/GGA, de fecha 01 de julio de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental remite el informe de solicitud de contratación de personal obrero bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728 para la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000492-2026-MDSJ/URSP, de fecha 14 de julio de 2026, la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Selección de Personal remite la estimación de gasto de la solicitud de contratación de personal obrero bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 para la Subgerencia de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 000998-2026-MDSJ/ORH, de fecha 14 de julio de 2026, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de personal para la Subgerencia de Residuos Sólidos a la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 000380-2026-MDSJ/OGA, de fecha 14 de julio de 2026, la Directora de la Oficina General de Administración, remite la solicitud de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal para la Subgerencia de Residuos Sólidos bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 000291-2026-MDSJ/OP, de fecha 20 de julio de 2026, el Director de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para contratar personal para la Subgerencia de Residuos Sólidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 000471-2026-MDSJ/SGRS, de fecha 20 de julio de 2026, el Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos, remite el perfil de contratación de personal obrero que estará sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728 a la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 000744-2026-MDSJ/GGA, de fecha 21 de julio de 2026, el Gerente de Gestión ambiental, remite el perfil de contratación de personal obrero para la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, a la Oficina de Recursos Humanos;



Que, mediante Acta del Comité Evaluador para la Contratación de Personal sujeto a modalidad para servicio específico a plazo fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de fecha 22 de julio de 2026, el Comité Evaluador, realiza la elaboración, revisión y aprobación de las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**;

Que, mediante Informe N° 000034-2026/MDSJ-AC, de fecha 22 de julio de 2026, el responsable del Área de Contratos en atención a las funciones asignadas para el apoyo en la formulación del proceso de convocatorias públicas remite los actuados para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 001047-2026-ORH, de fecha 22 de julio, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, en merito al acta antes indicada y por disposición del Comité, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – CONVOCATORIA N°002-2026-MDSJ/C de la CONVOCATORIA 728-II-2026**;

Que, en ese marco normativo, resulta pertinente aprobar las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – CUSCO – CONVOCATORIA N° 002-2026-MDSJ/C**, correspondiente a la **CONVOCATORIA 728-II-2026**, como instrumento que establece las condiciones, requisitos, etapas y demás disposiciones que regirán el proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura; y,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CONVOCATORIA N°002-2026-MDSJ/C de la CONVOCATORIA 728-II-2026**, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisajaneronimocusco.gob.pe>), y a la Oficina de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL